

LEY N° 13776

**Exonerando de todos los impuestos a los espectáculos públicos, las funciones de teatro y de ballet y otras representaciones, a cargo de personas o compañías nacionales.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUANA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Quedan exoneradas de todos los impuestos a los espectáculos públicos, las funciones de teatro y de ballet y otras representaciones; los conciertos, las exposiciones de artes plásticas y las conferencias a cargo de personas, agrupaciones o compañías nacionales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,  
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.

\*  
\* \*